

ta en Logroño en calle Obispo Fidel García, valorada en UN MILLON QUINIENTAS MIL PESETAS.

—Furgón Avia 2.500 LO-4771-A, valorado en TRES-CIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS.

—Vehículo marca Renault R-3, matrícula LO-2676-A, valorada en CINCUENTA MIL PESETAS.

Dado en Logroño, a 24 de junio de 1985.

El Secretario.

EDICTO

2189/2431

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera instancia número dos de Logroño y su Partido.

Hago saber: Que en los Autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 334-84 instados por Banco de Santander, S.A. contra "Talleres Lardero, S.A.", Don Juan Luis Ruiz Fernández, Don Santos Ruiz Fernández, Don Eleuterio San Miguel Saotaya he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 20 días el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 23 de septiembre, 18 de octubre y 13 de noviembre a las once horas y quince minutos de su mañana, por PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

Primera.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas.

Segunda.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejerce esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Tercera.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de remate.

Cuarta.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Bienes objeto de subasta:

—Local comercial sito en la calle Lardero 11-13 de esta Ciudad, con una superficie de 249,69 m2. construidos, que está inscrito al tomo 1.635, folio 154, libro 695 finca 46.057, inscripción primera, tiene un valor de QUINCE MILLONES DE PESETAS.

—Urbana núm. 12 que corresponde al piso segundo letra C de la calle Lardero de esta Ciudad con una superficie de 69,98 m2. y que está inscrito al tomo 1.316, libro 432, folio 169, finca 31.777, inscripción primera, tiene un valor de DOS MILLONES QUINIENTAS MIL PESETAS

—Urbana núm. 21 o vivienda piso quinto centro derecha tipo C de la calle Múgica 14 de Logroño con una superficie de 81,22 m2. que está inscrita al tomo 59, finca 1.725, tiene un valor de TRES MILLONES DE PESETAS.

Dado en Logroño, a 25 de junio de 1985.

El Secretario,

EDICTO

2043/2236

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente hago saber: Que en los autos de Menor Cuantía, Tercería de Dominio seguido con el número 299-85 a instancia de "GILOLO, S.A." contra D. Fran-

cisco Barrenechea Aguirre y D. Marcelino Calvo González, se ha dictado la providencia del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA.— Juez Sr. de la Iglesia Duarte.— En Logroño, a cinco de junio de 1985.

Dada cuenta, por presentados a este Juzgado el anterior escrito, poder notarial bastanteado, documentos y copias, por el Procurador de los Tribunales D. Rodolfo Rebollo Alvarez, en nombre y representación, según acredita de MERCANTIL "GILOLO, S.A." se admite a trámite por las normas del procedimiento declarativo ordinario de MENOR CUANTIA la demanda de Tercería de dominio formulada, y fórmense autos, que se registrarán y numerarán y en los que se tiene por parte a dicho Procurador en la representación que ostenta y con el que se entenderán las sucesivas diligencias.

Dese traslado de la demanda, con entrega de las copias de la misma y documentos presentados, a los demandados Don Francisco Barrenechea Aguirre, mayor de edad, y vecino de Portugalete y D. Marcelino Calvo González, en ignorado paradero y contra la esposa de éste último a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, emplazándose con entrega de cédula para que en término de 20 días improrrogables al primero y de diez días improrrogables al segundo comparezcan en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, para lo que se librará exhorto al Juzgado de igual clase Decano de los de Bilbao, despacho que se entregará al Procurador Sr. Rebollo para que cuide de su diligenciado y reporte; y en cuanto al segundo demandado publiquense edictos que se fijarán en el sitio de costumbre de este Juzgado así como se publicarán en el Boletín Oficial de La Rioja, librando oficio a Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, despacho que se entregará al Procurador Sr. Rebollo, para que cuide de su diligenciado.

Llévese testimonio de esta resolución, al Juicio ejecutivo núm. 629-84 de este Juzgado, a los efectos procedentes y referente a la finca siguiente: Heredad en término municipal de Lardero (La Rioja) paraje El Magistral, que tiene una superficie de cuarenta y cinco áreas y veinte centiáreas, y linda: al Norte y Oeste, pasada y camino; Sur, parcela 156 del polígono 16-17 de la propiedad de Doña Julia y Doña Trinidad Martínez Vallejo; y Este, carretera de Logroño a Sorja. Polígono 16-17 parcelas 1.313 y 157.

Al primer otrosí, se tiene por solicitado el recibimiento del pleito a prueba. Al segundo otrosí, como ya está acordado. Devuélvase el poder presentado previo desglose dejando constancia en autos.

Lo acordó y firma S. S., doy fe.— Firmados.— Valentín de la Iglesia Duarte. Ante mí.— Vicente Peral.— Rubricados.

Y para que conste, surte los efectos oportunos en virtud de lo acordado y para que sirva de emplazamiento al demandado D. Marcelino Calvo González, a fin de que dentro de diez días improrrogables comparezca en autos, personándose en forma bajo apercibimiento legal de que no lo hacen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Logroño, a 5 de junio de 1985.

El Secretario,

EDICTO

2231/2503

Don Valentín de la Iglesia Duarte, Juez de Primera Instancia número dos de Logroño y su Partido.

Por el presente: Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento Judicial sumario de la Ley Hipotecaria artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes, que se tramita en este Juzgado con el número 126-85, a instancia de D. Enrique Gastañaga García representado por el Procurador Sr. Salazar, contra las fincas hipotecadas por los demandados D. Jesús, Doña Emilia, Don Alejandro Don Francisco José y Don Francisco Javier